



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2020-MDCA**

Cerro Azul, 08 de octubre de 2020.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

El Informe N° 183 -2020-GPPR-MDCA, de fecha 08 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que se han realizado Modificaciones Presupuestales Tipo 003 de Créditos y Anulaciones en los Rubros 00, 07, 08, 09, 18 y 19 por la suma de S/ 1'433,627.00 (Un millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 soles), siendo en el Rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 145,592.00 soles (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos), Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 52,200.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), en el Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 49,022.00 (Cuarenta y Nueve Mil Veintidós con 00/100 soles), en el Rubro 09 Recursos directamente recaudados por el monto de S/ 7,805.00 (Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles) en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones el monto de S/1'069,117.00 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles), en el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 115,891.00 (Ciento Quince Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 soles) las mismas que serán aprobadas mediante Resolución de Alcaldía por las siguientes Notas Modificatorias N° 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 63.1) del artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al presente año, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional

*"Juntos lograremos el cambio"*



Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la modificación presupuestaria a efectuarse en el presente acto resolutivo, tienen como propuesta el informe N° 183-2020-GPPR-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que detalla dichas modificaciones son de Tipo 003 de Créditos y Anulaciones en los Rubros 00, 07, 08, 09, 18 y 19 por la suma de S/ 1'433,627.00 (Un millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 soles), siendo en el Rubro 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 145,592.00 soles (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos), Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 52,200.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos con 00/100 soles), en el Rubro 08 Impuestos Municipales por el monto de S/ 49,022.00 (Cuarenta y Nueve Mil Veintidós con 00/100 soles), en el Rubro 09 Recursos directamente recaudados por el monto de S/ 7,805.00 (Siete Mil Ochocientos Cinco con 00/100 soles) en el Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones el monto de S/1'069,117.00 (Un Millón Sesenta y Nueve Mil Ciento Diecisiete con 00/100 soles), en el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 115,891.00 (Ciento Quince Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 soles) las mismas que serán aprobadas mediante Resolución de Alcaldía por las siguientes Notas Modificatorias N° 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 217, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 248

Que, por medio de Acuerdo de Concejo N° 085-2019-MDCA, de fecha 28 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, producto de Créditos y Anulaciones en los Rubros 00, 07, 08, 09, 18 y 19 por la suma de S/ 1'433,627.00 (Un millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100 soles); de acuerdo con el detalle descrito en el Informe N° 183-2020-GPPR-MDCA, que como anexo forma parte del presente.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la presente resolución se sustenta en la notas para modificación presupuestaria emitidas durante el mes de setiembre de 2020, según informe N° 183-2020-GPPR-MDCA, notas de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

*"Juntos lograremos el cambio"*



**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar la presente Resolución y su respectivo anexo, el cumplimiento de la presente, así como todo trámite que se requiera conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** –\_DISPONER a la Oficina de Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



"Juntos lograremos el cambio"